

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza, el presente proceso pendiente de impulso procesal por parte del apoderado judicial del demandante. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de Agosto de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION N°466

RADICACION	76001-31-05-003-2013-00774-00
DEMANDANTE	PORVENIR S.A. NIT.800.144.331-1
DEMANDADO	CONSTRUASISTENCIA LTDA. NIT. 900.213.651-4
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, Once (11) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial, se tiene que mediante Auto No.772 del 19 de octubre de 2020 se dispuso poner en conocimiento de la entidad ejecutante, las respuestas allegadas por las diferentes entidades bancarias, a fin de que se pronunciaran al respecto, sin que hasta la fecha se hayan manifestado. Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte ejecutante para que le imprima el impulso procesal correspondiente, so pena de permanecer inactivo en la secretaría del despacho.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

REQUERIR al apoderado judicial de la parte ejecutante a fin que le imprima el impulso procesal correspondiente, so pena de permanecer inactivo en la secretaría del despacho.

NOTIFIQUESE

La Jueza.


YENNY LORENA IDROBO LUNA

LMGT/2013-774

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY 13-08-2021 EN EL ESTADO No. 122</p> <p> SECRETARIA</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE
Carrera 10 No. 12-15 piso 8
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO DE JUSTICIA

Santiago de Cali, 11 de Agosto de 2020

OFICIO No.1280

Señores

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Santiago de Cali

RADICACION	76001-31-05-003-2013-00774-00
DEMANDANTE	PORVENIR S.A. NIT.800.144.331-1
DEMANDADO	CONSTRUASISTENCIA LTDA. NIT. 900.213.651-4

Me permito notificarle el contenido del Auto No.466 de la fecha, lo que a la letra dice:

“REQUERIR al apoderado judicial de la parte ejecutante a fin que le imprima el impulso procesal correspondiente, so pena de permanecer inactivo en la secretaría del despacho. **NOTIFIQUESE. La Jueza. YENNY LORENA IDROBO LUNA”**

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

LMGT/2013-774